



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00884173- -UNC-ME#FA

---

**VISTO**

Las presentes actuaciones en las que se tramita la aprobación y firma un proyecto de Convenio de Colaboración a suscribirse con Agencia Córdoba Cultura S.E., y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido proyecto tiene por objeto establecer las bases que permita la realización, en el Museo Superior de Bellas Artes Evita- Palacio Ferreyra, de exposición de la muestra anual final de la segunda edición del Proyecto de Extensión Universitaria “Atelier A Cielo Abierto”.

Que se ha dado cumplimiento a la exigencia del artículo 7º Inc. a) de la Ordenanza HCS N° 06/2012, ya que en Orden #10 se agrega el informe producido por la Secretaria Académica de la Facultad, en cuanto a la pertinencia de las actividades a desarrollar en el marco del convenio que se pretende suscribir.

Que se agregan en Orden #13 informe en relación las necesidades de personal e infraestructura por parte de la Facultad conforme lo establece la norma de referencia, por lo que no existe impedimento para dar curso al pedido efectuado.

Que el Área Económico-Financiera ha tomado la intervención que le compete y ha elaborado el informe pertinente que se agrega en Orden #12.

Que se acompaña también la documentación tendiente a acreditación de personería y representación de los firmantes.

Que el Asesor Legal y en los términos del Art. 7 inciso d), y luego del análisis del texto del convenio emite opinión manifestando que no surgen objeciones de índole jurídico formal.

**Por ello**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES**

**R E S U E L V E :**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la firma del Convenio de Colaboración entre la Facultad de Artes y la Agencia Córdoba Cultura S.E, tiene por objeto establecer las bases que permita la realización, en el Museo Superior de Bellas Artes Evita- Palacio Ferreyra, de exposición de la muestra anual final de la segunda edición del Proyecto de Extensión Universitaria “Atelier A Cielo Abierto”, incorporado en Orden#3 de estas actuaciones.

**ARTÍCULO 2º:** Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico. Comunicar a la Secretaría de Extensión. Remitir las actuaciones a la Pro Secretaría de Relaciones Internacionales para completar lo dispuesto por la citada Ordenanza y demás efectos.

